



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 373/22**

**Sucre, 08 de septiembre de 2022**

0-5414



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: D.R. FUNDA. ACLO N° 084/22 de 07 de septiembre de 2022, el señor Lic. Wilfredo Caballero Quintasi, DIRECTOR FUNDACIÓN ACLO, REGIONAL CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, señalando que el 21 de septiembre de 2022, se recuerda el DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ, que promueven convivencias pacíficas y la eliminación de la violencia en la sociedad, con la finalidad de realizar la actividad denominada FESTIFERIA DE LA PAZ, con la concurrencia de jóvenes y señoritas el 21 de septiembre de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 08 de septiembre de 2022, realizada en el Distrito – 1 (Atrio de la Iglesia San Lázaro), el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO DEL PARQUE BOLÍVAR, en favor del DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ACLO, REGIONAL CHUQUISACA, con la finalidad de que realice la actividad denominada FESTIFERIA DE LA PAZ, evento que se realizará el 21 de septiembre de 2022, de horas 9:00 a 13:00 con la concurrencia de jóvenes y señoritas, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Wilfredo Caballero Quintasi, DIRECTOR FUNDACIÓN ACLO - REGIONAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la actividad denominada FESTIFERIA DE LA PAZ, en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ, evento que se realizará el 21 de septiembre de 2022 de Hrs. 09:00 a**

S.O.099/22  
R.A.M. N° 373/22  
CM-1913  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

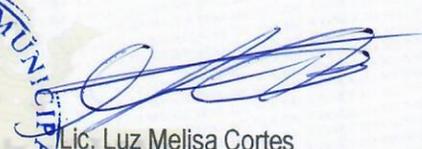
13:00, con la concurrencia de jóvenes y señoritas. (debiendo los responsables, tomar las previsiones para evitar molestias a las Instituciones colindantes al Parque Bolívar) y cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortes  
SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Sucre - Bolivia



S.O.099/22  
R.A.M. N° 373/22  
CM-1913  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo